

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**TORRES DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 11 de mayo de 2016, se acordó someter a exposición pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda, consistente en la modificación de los artículos 11.5.5 y 11.5.10 con el objetivo, por un lado, de aumentar la altura de las edificaciones ubicadas en los Sectores 1 y 2 del polígono industrial de 10 a 14 metros y, por otro lado, de rectificar el error material existente en la parcela mínima, ocupaciones y retranqueos de los planes parciales de los Sectores 1 y 2; Modificación Puntual que se acompaña, entre otra documentación, del Documento Ambiental Estratégico, en los términos en que figura en el expediente, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante este período, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda se encontrará depositada, para su consulta pública, en las dependencias municipales de urbanismo.

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas mencionadas cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un máximo de un año.

En Torres de la Alameda, a 12 de mayo de 2016.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/17.999/16)

